



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 012

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 26 ENE 2018

VISTOS:

La Resolución de la Unidad de Administración N°0008 de fecha 24 de enero de 2018 y la Nota Informativa N°157-2018-INABIF/UA-SUL de fecha 26 de enero de 2018 de la Sub Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF es un programa del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que tiene por objeto restituir y proteger los derechos de las familias y sus integrantes, con énfasis en niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores en situación de riesgo, desprotección y/o abandono, con la finalidad de contribuir a su desarrollo integral, propiciar su inclusión en la sociedad y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 008 de fecha 17 de enero de 2018, se aprobó la Primera Versión del Plan Anual de Contrataciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 que contempla veinticinco (25) procedimientos de selección;

Que, a través de la Resolución de la Unidad de Administración N°0008 de fecha 24 de enero de 2018, se resuelve conformar y designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el proceso de selección del Concurso Público para la "Contratación de Seguros Patrimoniales para el INABIF", prevista en el numeral 3 de la Primera Versión del Plan Anual de Contrataciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 aprobado por la Resolución de la Dirección de la Dirección Ejecutiva N°008 de fecha 17 de enero de 2018; en mérito a la propuesta de la Sub Unidad de Logística formulada mediante Nota Informativa N°101-2018/INABIF.UA –SUL de fecha 23 de enero de 2018 y a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°55-2018/INABIF.UAJ de fecha 24 de enero de 2018;



Que, mediante la Nota Informativa N°0157-2018-INABIF/UA-SUL de fecha 26 de enero de 2018, la Sub Unidad de Logística en aplicación del artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, solicita y propone la reconfirmación del Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción del Procedimiento de selección Concurso Público para la "Contratación de Seguros Patrimoniales para el INABIF"; en relación al Primer Miembro Suplente designado mediante la Resolución de la Unidad de Administración N°008 de fecha 24 de enero de 2018;

Que, el artículo 23.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que la Sub Unidad de Logística en su Nota Informativa N°0157-2018-INABIF/UA-SUL de fecha 26 de enero de 2018, informa a la Unidad de Administración que el Primer Miembro Suplente designado mediante la Resolución de la Unidad de Administración N°0008, señor Teodoro César Aparcana Pino, ha sido encomendado a partir del 29 de enero de 2018, para una comisión de servicios para la Toma de Inventarios fuera de la ciudad de Lima, por lo que propone su reemplazo ante la situación justificada presentada;

Que, la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, relacionado con la contratación de servicios o adquisición de bienes regulados por la Ley N°30225 –Ley de Contrataciones del Estado, puede estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, conforme lo estipula el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificada por el Decreto Supremo N°056-2017-EF; estipulándose además en segundo párrafo de dicho articulado que, para el concurso público la Entidad puede designar a un comité de selección para cada procedimiento;

Que, en el caso concreto del INABIF, dicha potestad, es decir la designación del comité de selección, ha sido expresamente delegada a la Dirección de la Unidad de Administración a través de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N°010 de fecha 22 de enero de 2018, en mérito al cual se emite el presente acto de administración reconfirmando y designando el Comité de Selección para la Contratación de Seguros Patrimoniales para el INABIF;

Que, en virtud a la propuesta y requerimiento del Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y habiéndose verificado el cumplimiento de las normas vinculantes aplicables para la Reconfirmación y Designación del Comité de Selección que se hará cargo del Procedimiento de selección Concurso Público para la "Contratación de Seguros Patrimoniales para el INABIF", corresponde emitir el acto resolutorio que así lo disponga;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 012

Resolución de la Unidad de Administración

Lima... 26 ENE 2018

Con el visado de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración;

De conformidad con el Artículo 19° del Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N°315-2012-MIMP; la Resolución Ministerial N°313-2017-MIMP y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 010 de fecha 22 de enero de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR y DESIGNAR el Comité de Selección que tendrá a su cargo el proceso de selección del Concurso Público para la "Contratación de Seguros Patrimoniales para el INABIF", prevista en el numeral 3 de la Primera Versión del Plan Anual de Contrataciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, correspondiente al año Fiscal 2018 aprobado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N°008 de fecha 17 de enero de 2018; en mérito a la propuesta de la Sub Unidad de Logística mediante la Nota Informativa N°0157 -2018-INABIF/UA-SUL de fecha 26 de enero de 2018, el que se detalla a continuación:

N°	TITULARES	CARGO	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD
1	Juvenal Lenin Infantes Rique	PRESIDENTE	Sub Unidad de Logística - Control Patrimonial
2	Milagros Margot Huerta Castillo	PRIMER MIEMBRO	Sub Unidad de Logística
3	Erika López Cajas	SEGUNDO MIEMBRO	Sub Unidad de Logística

N°	SUPLENTES	CARGO	ÁREA
1	Luis Gregorio Arias Córdova	PRESIDENTE	Sub Unidad de Logística - Control Patrimonial
2	Daniel Walter Peña Loayza	PRIMER MIEMBRO	Sub Unidad de Logística
3	Melody del Carmen Fuentes Jara	SEGUNDO MIEMBRO	Unidad de Administración



ARTÍCULO 2°.- **DISPONER** que el Comité de Selección designado por la presente Resolución, desempeñe su función conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- **DISPONER** que se notifique la presente Resolución, a la Sub Unidad de Logística en calidad de órgano encargado de las contrataciones para el seguimiento respectivo.

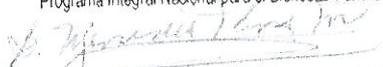
ARTÍCULO 4°.- **DISPONER** que la Sub Unidad de Administración Documentaria, notifique la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité de Selección, designados en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- **DISPONER** que la Sub Unidad de Potencial Humano, se encargue de verificar, las fechas de vacaciones de los Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección a efectos de asegurar la continuidad del procedimiento de selección.

ARTÍCULO 6°.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional (www.inabif.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar



.....
CPC. GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO
Directora II de la Unidad de Administración



Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar
INABIF
JORGE O. BURGOS OLAZO
Sub Unidad de Administración Documentaria

